Naciones Unidas A/CN.9/533/Add.2

Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
36º período de sesiones
Viena, 30 de junio a 11 de julio de 2003*

Proyecto de suplemento de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada

Nota de la Secretaría

Recopilación de observaciones de gobiernos y las organizaciones internacionales

Adición

Índice

Página

II. Recopilación de observaciones 2

A. Estados 2

España 2

* Fechas revisadas.

V.03-83596 (S) 300403 300403

II. Recopilación de observaciones

A. Estados

España

[Original: español]

1. El Secretario General invita al Gobierno de España a que presente cualquier observación que desee formular acerca de las disposiciones legales modelo sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. La delegación española realiza al efecto las siguientes observaciones:

a) *Disposición Modelo 18*. En el apartado d) se han omitido las palabras "secretos comerciales" que si aparecen en la versión en ingles. Por otra parte, las palabras "u otro derecho exclusivo" deberían ir en plural como así aparecen también en la versión inglesa;

b) *Disposición Modelo 36*. En el titulo de la disposición aparece la palabra "traspaso". Sin embargo, la Delegación de Colombia propuso el 13 septiembre 2002 sustituir la palabra "traspaso" par "cesión" sin que hubiese oposición alguna al respecto;

c) *Disposición Modelo 42*. La palabra "inicial" debería suprimirse ya que no aparece en la versión inglesa;

d) *Apartado 2 del epígrafe IV de las Disposiciones Modelo*. El título del apartado 2 indica "Rescisión del proyecto de acuerdo". Sin embargo, el título debe indicar: "Rescisión del contrato de concesión".

2. El Secretario General invita asimismo al Gobierno de España a que exprese su opinión acerca de las diversas alternativas para coordinar y presentar las recomendaciones y el texto de las disposiciones legales modelo.

3. De acuerdo con el Documento A/CN.9/522/Add.l, párrafo 2, son tres las posibilidades que se le ofrecen a la Comisión. La delegación española es favorable a la primera opción que se menciona en el documento señalado, esto es, el mantenimiento de dos textos separados aunque conexos. En opinión de esta delegación, la conexión podrá hacerse mediante la incorporación de un preámbulo o prefacio en el que se explique el iter legislativo en esta materia y la relación entre las disposiciones modelo y las recomendaciones. Además, dicha conexión podrá también realizarse mediante la conservación de las referencias a las recomendaciones y alas párrafos correspondientes de la Guía que actualmente existen entre corchetes en cada una de las disposiciones modelo, o mediante la incorporación de un cuadro de concordancias entre las disposiciones legales modelo y las recomendaciones legislativas tal y como aparecen en el Documento A/CN.9/522/Add.2.

4. En opinión de esta delegación, la respuesta a la pregunta planteada debe ser distinta si se opta porque las disposiciones modelo se transformen en Ley Modelo. En este caso, esta delegación entiende que las opciones segunda y tercera del documento A/CN.9/522/Add.l, párrafo 2, podrían ser preferibles. Si se optase por la segunda opción, esto es, por la sustitución de las recomendaciones legislativas en su

totalidad por las disposiciones legales modelo, opina esta delegación que la Guía Legislativa debería adecuarse en su contenido y terminología a la Ley Modelo.